

La transliteración o transcodificación en la interpretación inversa para Personas Sordas. Viviana Burad (2017).



Introducción

En esta breve comunicación, pretendo retomar un tema sobre el que vengo dando vueltas (hace más de veinte años) en distintos textos de mi autoría.

Quizás, vuelvo ahora a este punto, para tematizarlo junto a las nuevas generaciones de estudiantes que se están formando para ser intérpretes profesionales.

A esta altura de los acontecimientos, sabemos que en la tríada comunicativa que se produce durante la interpretación del par lengua hablada - cultura oyente / lengua señada - cultura sorda, el enunciador o la enunciativa y el enunciatario o la enunciativa, delegan en los Intérpretes, nada más ni nada menos que el poder de comprender y reproducir textos ajenos -hablados, señados y en algunos casos, escritos-.

Si bien la interpretación es un proceso bidireccional, porque los textos hablados y los textos señados pueden posicionarse indistinta y alternadamente en su carácter de lengua y cultura fuente y lengua y cultura meta, voy a referirme aquí exclusivamente a la interpretación inversa, es decir, a la transferencia del enunciado desde la lengua hablada y la cultura oyente (en carácter de lengua de origen) hacia la lengua señada y la cultura sorda (en situación de lengua de llegada).

¿Por qué me focalizo en esta dirección? Porque allí suele aparecer un fenómeno denominado español señado (o inglés señado o portugués señado o ruso señado o las lenguas de los oyentes de con la que ustedes prefieran pensar la cuestión).

Para analizar este aspecto, vamos a suponer que los enunciatarios sordos y enunciatarias Sordas que están haciendo uso del servicio de interpretación, utilizan la Lengua de Señas pura como lengua primaria y primera para sus interacciones cotidianas y son monolingües.

Dentro de este marco, puede suceder que los y las Intérpretes, en pleno acto de interpretar, echemos mano (valga la metáfora) al español señado.

El español señado

Como su nombre lo indica, el español señado es un fenómeno que manifiesta una representación manual de la lengua hablada manteniendo su estructura en la producción en señas. Con esto quiero significar que no es una lengua natural ni es equivalente a la Lengua de Señas sino que consiste en cambiar palabras sonoras por señas con las características de la lengua hablada que utiliza el enunciador o la enunciadora oyente.

- ¿Qué podría suceder cuando los enunciatarios sordos y las enunciatarias sordas observan este fenómeno?

Una respuesta posible sería que las Personas Sordas (señantes fluidas y monolingües en Lengua de Señas que es la situación que estoy tratando de analizar ahora con ustedes) al ver enunciados en español señado, podrían observar, al menos, cuatro cuestiones:

- 1- que la producción lingüística se presenta de manera desprolija
- 2- que el contenido es incomprensible
- 3- que están frente a un producto lingüístico y cultural extraño
- 4- que el intérprete desconoce la lengua y la cultura de la Comunidad Sorda

Esto podría producir en los usuarios sordos y las usuarias sordas del servicio de interpretación, cierta sensación de inseguridad y esta cuestión, para mí -y tal vez para ustedes también- constituye una cuestión grave en sí misma.

- Además de lo dicho ¿por qué cuestionaríamos el español señado?

Por un lado, si los elementos, estructuras o unidades de la lengua de los y las oyentes y de la lengua de las Personas Sordas se correspondieran en forma exacta, la transferencia sería un proceso fácil, rápido, automático y altamente comprensible. Sin embargo, sabemos que se trata de un proceso traslativo de alta complejidad.

Por otra parte, cada una de estas lenguas conforma un sistema de signos (un sistema digo y no un conjunto de palabras y un conjunto de señas) distinto, impregnado, además, por culturas diferentes.

En tercer término, el español señado, no resultaría aceptable (ni entendible en la situación analizada) precisamente porque (de modo natural) el sistema de la Lengua de Señas no lo permite. Mientras la lengua de los y las oyentes es lineal y sonora, la lengua de las Personas Sordas es tridimensional porque se manifiesta en forma secuencial -cuando los constituyentes de las señas se presentan uno detrás del otro-, de manera simultánea -cuando los constituyentes de las señas aparecen unos sobre otros- y de forma motora al articularse en el espacio señante. A raíz de estas diferencias entre ambos sistemas lingüísticos, resulta admisible expresar, por ejemplo, dos palabras sonoras con una sola seña o una palabra hablada con varias señas, precisamente porque no existe una correspondencia perfecta -uno a uno- entre enunciados en lengua hablada y lengua señada. Además, el proceso de traslación, se complejiza a raíz del cambio abrupto que se produce en los soportes de ambas lenguas (de la linealidad y la sonoridad a la tridimensionalidad). Todas las lenguas difieren y este binomio también, ya que se diferencian (además) por tener canales de expresión distintos (los oídos, el aparato fonador / los ojos, las manos, el movimiento del rostro y el movimiento corporal).

En cuarto lugar, se agrega que las culturas que estas lenguas vehiculizan tampoco tienen una correspondencia exacta porque proceden de estructuras mentales diferentes, de experiencias biológicas distintas y de relaciones sociales propias e internas de cada comunidad lingüística.

¿Qué relación tiene entonces la transliteración con el español señado?

Precisamente, cuando el o la intérprete utiliza el español señado, está realizando una transliteración o una transcodificación reflejando una palabra de una lengua en una seña de la otra lengua. Es decir, consiste en representar los signos de un sistema lingüístico con los signos de otro.

Frente a esto podríamos plantear una excepción: en algunas situaciones lingüísticas y solo en algunos trayectos del proceso de interpretación, podría utilizarse la transliteración (a manera de estrategia) al solo efecto de que el enunciatario sordo o la enunciataria sorda recupere una palabra de la lengua fuente, un enunciado breve con la forma original, por alguna razón contextual que se produce *in situ* y/o porque eso podría ser el objetivo del enunciador o la enunciadora. En otras palabras, la transliteración se utilizaría, a manera de método, para mostrar la forma exacta en que una determinada palabra o enunciado breve se representa en la lengua original con el fin de realizar alguna aclaración al respecto, pretendida por el enunciador o la enunciadora.

- ¿Qué relación tiene este análisis con el alfabeto dactilológico?

Por otra parte, con el uso del alfabeto dactilológico, se representan en el espacio señante. la forma aproximada de las letras de la lengua escrita (los grafemas) de los y las oyentes. Los y las Intérpretes, al utilizarlo, -sea porque desconocemos una seña específica o porque no existe aún ese significado y su significante en la lengua de las Personas Sordas-, estaríamos realizando una transcodificación, ya que no se transfiere un sentido, sino que se convierten las letras del alfabeto escrito de los oyentes al modo dactilológico (en sus formas aproximadas, más no idénticas). También podría suceder -a pedido expreso del enunciador o la enunciadora oyente- que alguna(s) palabra(s) sonora(s) deba(n) ser deletreada (aún cuando tenga su seña). Para ejemplificar esto último dicho, pensemos en

la situación de un educador oyente en un contexto de enseñanza de la escritura para estudiantes sordas y sordos.

Vale aclarar en este punto que los alfabetos manuales, precisamente, fueron creados por maestros oyentes hace muchos siglos atrás con el objeto de enseñarles a escribir a las Personas Sordas, aunque ya se encuentran incorporados a las Lenguas de Señas. Vale también resaltar aquí que las Lenguas de Señas (por ahora) son ágrafas.

¿En síntesis?

El uso del español señado para trasladar un texto completo desde la lengua de los y las oyentes a la lengua de las Personas Sordas, es transliterar y con el uso del alfabeto dactilológico también estaríamos transcodificando (aunque el alfabeto manual algunas veces resulta necesario, al menos por ahora).

Pero pensemos sobre el español señado específicamente lo siguiente: con el uso de la transliteración o la transcodificación de un discurso completo, una Persona Sorda monolingüe que utiliza la Lengua de Señas pura en carácter de lengua primaria y primera, en su rol de enunciatario (que es la situación que estamos analizando) ¿podría comprender el sentido del enunciado original? ¿nosotros, los intérpretes, podríamos perder la coherencia y la cohesión, cambiar el sentido del enunciado original o directamente elaborar un sin sentido vulnerando la intención del enunciador o la enunciativa oyente y modificando el objetivo de la comunicación? ¿lograríamos con nuestra intervención una equivalencia funcional -decir lo mismo, pero en otra lengua-?

A mi modo de ver, la transliteración o la transcodificación para trasladar una enunciación completa desde la lengua hablada a las señas, es una acción enemiga de una interpretación rápida, funcional y comprensible para la Persona Sorda.

De todos modos, los y las intérpretes, necesitamos admitir que durante la interpretación inversa, aun usando la Lengua de Señas pura, podemos tener pérdidas, aunque sí es posible decir lo mismo de otra manera o decir casi lo mismo -en palabras de Umberto Eco- teniendo en consideración la aparición

sorpresiva de algunos tramos de difícil traslado. Con el término sorpresivo me refiero a que durante la interpretación simultánea, el proceso traslativo y la transferencia en sí misma de una lengua a otra (y de una cultura a otra), tenemos que producirla en microsegundos.

Entonces, una interpretación comprensible para el usuario sordo, para la usuaria sorda, dentro del marco de la situación que les estoy presentando ¿necesitaría ser una traslación sentido por sentido, en Lengua de Señas pura utilizando para la producción de los enunciados, las características, los recursos y las estrategias de la lengua meta (que en este caso es la Lengua de Señas)?

Si para ustedes la respuesta es afirmativa, no tendríamos que perder de vista un objetivo principal: lograr la equivalencia funcional para que nuestra interpretación produzca el mismo efecto o el más aproximado y la misma imagen mental o la más aproximada que provocaría el texto original en los nativos de la lengua fuente, independientemente de cada palabra y cada seña.

Es decir que transliterar o transcodificar un texto completo mediante el uso del español señado (en tanto sustitución de las palabras sonoras por señas), no solo no es interpretar, sino que constituye la máxima expresión de infidelidad hacia la lengua y la cultura del colectivo sordo, hacia el enunciador o la enunciadora oyente, hacia el enunciatario sordo o la enunciataria sorda, tergiversando (además) con nuestra intervención, la comunicación mediada.

Viviana Burad, 2017.

Bibliografía

Burad, V. (2005). Ética y procedimiento profesional para intérpretes de Lengua de Señas. Disponible en <https://cultura-sorda.org>

Burad, V. (2012). ¿Ineficacia en la interpretación del binomio Lengua Hablada - Cultura Oyente / Lengua de Señas - Cultura Sorda? Disponible en <https://cultura-sorda.org>

Eco, U. (2017). Decir casi lo mismo. Sudamericana. Buenos Aires.

© Este texto fue escrito en 2017. Se encuentra protegido por las normativas que regulan el derecho de autoría y de propiedad intelectual. Se autoriza su reproducción siempre que se realice en su totalidad, sin deformaciones ni transformaciones y se otorguen los créditos respectivos a la autora. VB